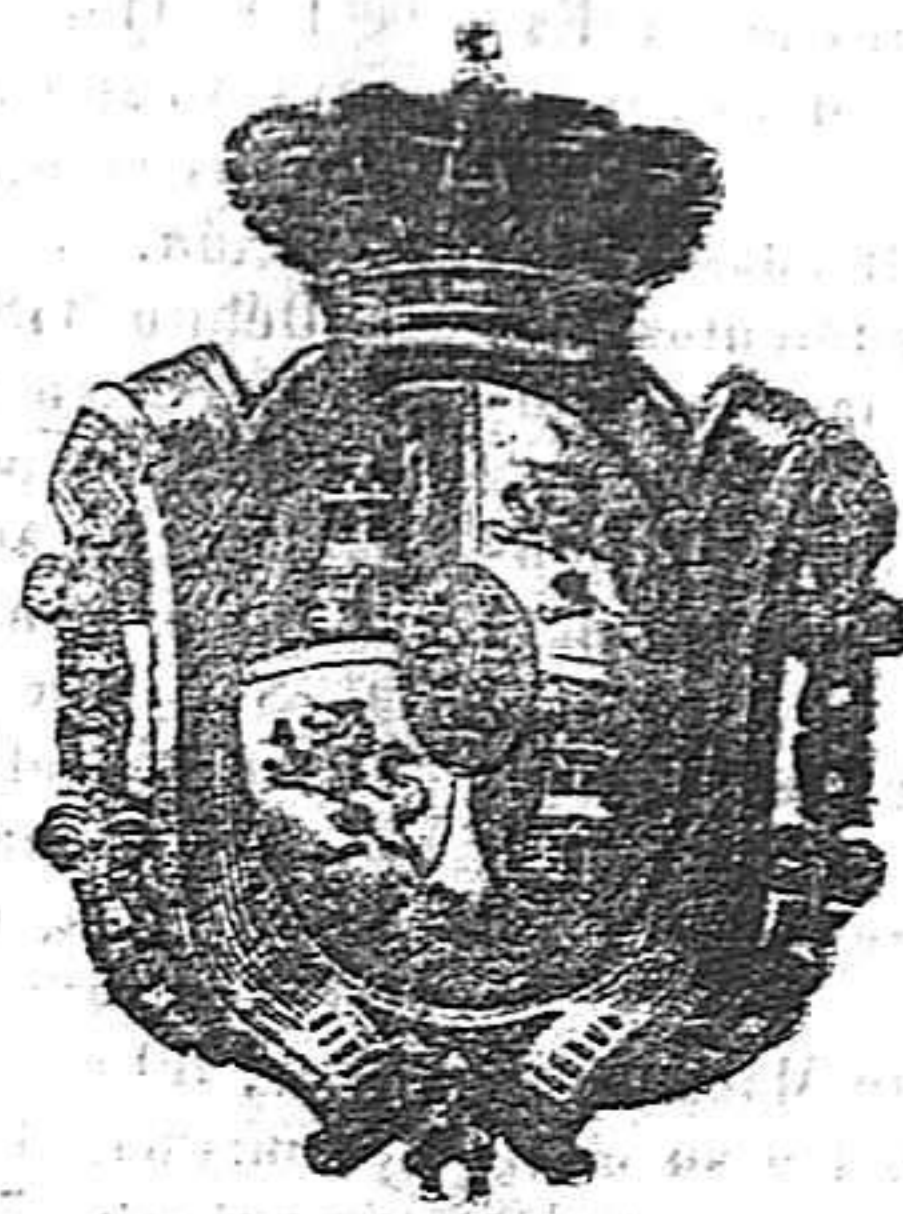


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Noviembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración
CIRCULAR
Debiendo procederse á la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, Esta Dirección general estima conveniente recordar á los Sres. Gobernadores, Excmos. e Ilmos. Sres. Obispos de las respectivas Diócesis y Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de ese servicio y los preceptos que lo regulan para que queden constituidas las nuevas Juntas el día 1.º de Enero de 1914.

Prescribe el art. 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete u once Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia á las sesiones de unos Vocales ó las muchas ocupaciones de otros producen un lamentable retraso en el despacho de los asuntos encomendados á la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y como consecuencia, un entorpecimiento en la administración de este ramo, se hace preciso para obviar este inconveniente que el número de Vocales que constituya dicha Corporación se amplie allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresa disposición, para lo cual, al proceder á la renovación bienal de la Junta, deberán completarse hasta el número de once, que marca la Instrucción vigente, los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese éste el número de que conste. Establece además la expresada Instrucción en el artículo referido que

los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en instrucción, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque esta Dirección general estima que es innecesario recordar este precepto, pues no cabe dudar que en las propuestas que se elevan á este Ministerio han de tenerse en cuenta esas dotes y condiciones, y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso el recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que, según el art. 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de beneficencia, y los de Vocal de Juntas de patronos, y Patrono, Administrador, encargado, Director ó representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo punto esta Dirección general llama muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales, para que al llevarlas á efecto se cercioren hasta donde sea posible de que las personas que figuren en las ternas no estén incursas en dicha incompatibilidad.

Por último, deberá asimismo tenerse muy en cuenta lo determinado en el art. 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo publicada en la Gaceta de 9 de Abril de 1899, el cual dispone que las propuestas se harán en las ternas por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las diócesis (es decir, por los Prelados), y por las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista la compensación que, por lo que respecta al derecho á proponer, establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo á las prescripciones expresadas y demás concordantes, procederán inmediatamente á declarar las vacantes que deban ser provistas en la actual renovación, comunicándolo á esta Dirección para su conocimiento, y á los Gobernadores y Prelados para que puedan formar las ternas correspondientes y elevarlas á esta Dirección en todo lo que resta del mes actual, acompañando relación de los señores Vocales que les corresponde cesar en

31 de Diciembre próximo venidero, y de las demás vacantes ocurridas y que han de ser sustituidos por los que sean nombrados.

Esta Dirección general espera del reconocido celo de V. S. que se sirva prestar á este asunto todo el interés que merece, y excitar el celo de la Junta que preside, para que con urgencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1913. —El Director general, Sáez de Quejana. —Sr. Gobernador civil de ... (Gaceta del 20 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3558
NEGOCIADO 1.º
Relación de los pueblos donde las Juntas municipales del Censo electoral han declarado Concejales electos á los candidatos proclamados con arreglo al art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

AMETLLA
Distrito 1.º
José Figueres Llaó.
Francisco Salvadó Aguiló.
Juan Consarnau Rebull.
Francisco Samarra García.

Distrito 2.º
José Pijuán García.
Francisco Callau Brull.

CEBALLÁ DEL CONDADO
Distrito único
Miguel Mari Aymerich.
Ramón Balcells Torrents.
Magín Altamis Salvadó.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3559
JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
CIRCULAR

La Dirección general de Administración, con fecha 17 de los corrientes, dirige á esta Presidencia la siguiente circular:

«En la Gaceta del 7 de Septiembre próximo pasado, se publicó la orden circular de este Centro del día anterior, recomendando la puntual observancia de los preceptos de la Instruc-

ción de Beneficencia particular de 14 de Marzo de 1899 y circular de 21 de Abril de 1900, respecto á los plazos en que los Patronos y las Juntas de Beneficencia habrán de presentar y censurar respectivamente los presupuestos de las Instituciones benéficas, al efecto de poder este Centro examinar y reparar ó aprobar aquéllos.

Pocas son hasta la fecha las fundaciones y Juntas que han remitido dichos documentos á pesar de haber transcurrido el plazo máximo que para ello tenían, y como se halla dispuesta esta Dirección á examinar con toda escrupulosidad las partidas que aquéllas contengan para dar á la renta la debida aplicación á cada caso, recuerda á V. S. el cumplimiento de aquella orden, esperando de su reconocido celo, haga cuanto se halle dentro de sus facultades para conseguir que antes del día 30 del presente mes, remitan á esta Dirección los presupuestos de referencia, haciendo al propio tiempo saber el propósito de esta Dirección de hacer que el servicio se cumpla, usando de las facultades que la están conferidas, sin consentir el cobro ó inversión de los intereses de la Deuda emitida á favor de las respectivas fundaciones sin antes conocer, mediante la presentación y examen de los presupuestos, las atenciones á que están aquellos destinados.

Para que esta circular pueda llegar á conocimiento de los interesados, hará V. S. que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, dando al propio tiempo cuenta de ella á la Junta provincial de Beneficencia.

Y no habiendo dado cumplimiento á tan importante servicio los establecimientos de Torredembarra y el Hospital de Ripoleu, se les previene lo verifiquen sin demora, atentos á los plazos fijados por la Superioridad y con el fin de evitar los perjuicios que se pueden irrogar á las respectivas fundaciones.

Al propio tiempo se ha de prevenir á los Patronos, cuyos presupuestos y cuentas deben rendir y remitir á esta Junta, que, en lo sucesivo, se les exigirá la debida responsabilidad, si, en los plazos que se halla prevenido, no dan cumplimiento á tan preferentes servicios.

Tarragona 21 de Noviembre de 1913. —El Gobernador Presidente, Antonio Tudela. —El Secretario, Manuel de Peñarubia.

Anuncio

El Rectorado de este Distrito ha tenido a bien expedir los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D.^a Rosa Godall Fontanilles, para la Escuela Nacional de niñas de Puigtiñós.

D.^a María Mestre Esteve, para la de Reus.

D.^a Teresa Ollé Domenech, para la de Alcanar.

D.^a Adela Nin Riambau, para la de Reus; y

D. Leandro Mioguer Agustín, para la de Alcanar.

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público a fin de que puedan recoger de estas Oficinas el Título administrativo a su favor expedido, que deberán reintegrar con una póliza de las de clase 11.^a (una peseta); advirtiéndoles que el plazo posesorio termina a los ocho días de la publicación del presente en el *Boletín oficial*.

Tarragona 21 de Noviembre de 1913.
—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 3561
**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE TARRAGONA**

Habiendo sido desechada por la Dirección general de Correos y Telégrafos la única proposición presentada para dotar de locales donde instalar las Oficinas de Correos de Valls, por no reunir el propuesto las condiciones necesarias, se procede a nuevo concurso para dotar a dicha Estafeta de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tacita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de la suma de 500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a las horas de Oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee de las bases de concurso.

Tarragona 20 de Noviembre de 1913.
—El Administrador principal, Enrique de Bayona.

Núm. 3562
17.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Por orden superior queda anulada por este anuncio la subasta de sombreros que este Tercio tiene convocada en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 248, de 14 de Octubre de último, para el día 10 de Diciembre próximo venidero.

Tarragona 21 de Noviembre de 1913.
—El Coronel Subinspector, Benito Beorlegui.

Núm. 3563
COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 1.º de Diciembre y hora de las once, tendrá lugar en la Casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, la venta en pública subasta de las armas ocupadas a infractores de la vigente ley de Caza.

Tarragona 20 de Noviembre de 1913.
—El Teniente Coronel primer Jefe, Ildefonso Martínez Verdejo.

Núm. 3564
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en

el Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se proveerán por concurso dos plazas de Profesor auxiliar, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, que se hallan vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestros de Tarragona.

Los aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Poseer el título de Maestro Superior de primera enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

1.^a Poseer el título de Maestro de primera enseñanza, Normal o su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

2.^a Mayor tiempo de servicios como Profesor o Auxiliar provisional o gratuito en la Escuela en que existe la vacante.

3.^a Mayor tiempo de servicios provisionales o gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas o Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen aspirar a dichas plazas.

Barcelona 19 de Noviembre de 1913.
—El Rector, Valentín Carulla.

Núm. 3565

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica y urbana.—Tercer trimestre de 1913.

Don Antonio Ferrer, Agente recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Vernet Quintana y D. Joaquín Vernet Vallés, vecinos de Capsanes, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho D. Joaquín Vernet Quintana y D. Joaquín Vernet Vallés sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Diciembre próximo y hora de las diez, en Mora la Nueva y Oficinas de la zona, calle Mendizábal, núm. 8, 4.º, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndoles para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se es-

tablecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 348.94 pesetas.—Una pieza de tierra en el término de Capsanes y partida Marmellá, de cabida dos hectáreas, 95 áreas, 68 centiáreas; linda al Este con María Boqueras y otros, al Sur con José Blanch y otros, al Oeste con el barranco de Marmellá y al Norte con Juan Castellvi y Francisco Pena, en el amillaramiento figura con una cabida de cuatro hectáreas, 39 centiáreas.—Capitalización de la misma, 1.112 pesetas.—Valor para la subasta, 741.34 pesetas.

Otra pieza de tierra en el mismo término y partida Más de la Torreta, con la masía de este nombre, de cabida 21 hectáreas, 36 áreas, 80 centiáreas, que en el Registro forman como dos fincas y en el amillaramiento como una sola; lindante al Norte con Juan Pena Mesires y Mariano Vernet, al Sur con la riera de Capsanes, al Oeste con tierras del mismo propietario, mediante el término de Guimets y al Este con camino de Marsá a Tivisa y con Juan Jardí y otros.—Capitalización de la misma, 16.025 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, deducida una hipoteca de 5.000 pesetas a favor de D. Francisco Blanch Rull.—Valor para la subasta, 7.350 pesetas.

Y una casa en el pueblo de Capsanes, calle Mayor, núm. 33, según el Registro de la propiedad en el cual está inscrita como dos casas del mismo número, a favor de los deudores.—Capitalización de la misma, 1.000 pesetas.—Valor para la subasta, 666.67 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Capsanes 19 de Noviembre de 1913.
—Antonio Ferrer.

Núm. 3566

EDICTO

Don Juan Creus Boronat, Recaudador municipal de este pueblo de Salomó,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el concepto de guardería rural, correspondiente a este año 1913, tendrá lugar en esta población los días 23 y 30 del corriente mes, durante cuyos días y horas de nueve a doce, estará abierta la recaudación en la Casa Consistorial; debiendo prevenir a los contri-

buyentes, que transcurridos dichos días sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Salomó 19 de Noviembre de 1913.

—Juan Creus.

Providencia.—Ruego a los señores Alcaldes de Villalba, Roda, Vendrell, Mastllorens, La Nou, Vilarrodona, Catllar, Renau, Brafim y Vespella, se sirvan ordenar sea publicado el anterior anuncio en sus respectivas localidades, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes que residen en las citadas poblaciones.

Salomó 19 de Noviembre de 1913.
—El Alcalde, José Badía.

Juntas municipales del Censo Electoral

Relación de los Vocales designados por las Juntas municipales del Censo electoral y Concejales que han obtenido mayor número de votos para formar parte de las mismas en el próximo bienio y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en la regla decimaséptima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

CATLLAR

Por territorial

Vocales, Emilio Fortuny Alujas y Juan Guinovart Canals.

Suplentes, José Miró Güell y José Roig Gaspá.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Juan Canals Recasens y Juan Elías Urgell.

Suplentes, José Fortuny Fons y Juan Inglés Bertrán.

CEBALLÁ DEL CONDADO

Presidente, José Balcells Padró, Juez municipal.

Vicepresidente, José Amenós Salat, Concejal.

Suplente, Antonio Riera Saltó, Id.

Vocal, José Vila Aymerich, ex Juez municipal.

Suplente, Pablo Pijuán Vilá, Id.

Por territorial

Vocales, Ignacio Miguel Gaal y José Ninot Bofarull.

Suplentes, José Poblet Sagalá y José Aymerich Albareda.

Secretario, Jaime Poblet Altimis.

LA CENIA

Concejal, Julio Cortiella Vidal.

Por territorial

Vocales, Vicente Rué Vidal y Francisco Fonollosa Adell.

Suplentes, Vicente Llorach Vidal y Joaquín Cid Cortiella.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Romeu Sabaté y Vicente Martínez Marimón.

Suplentes, Joaquín Vidal Vidal y Juan Pertegás Pla.

COLLDEJOU.

Por territorial

Vocales, Jaime Rofes Rofes y José Rofes Salsench.

Suplentes, José Vallés Ferré y José Antonio Salsench Rofes.

CORBERA

Concejal, Francisco Margalef Cervelló.

Por territorial

Vocales, Pedro Julián Mompeó y Juan Bautista Clúa Espinós.

Suplentes, Jaime Amorós Cervelló y Miguel Descarrega Clúa.

CORNUDELLA

Concejal, Juan Bautista Olivé Fargas.

Por territorial

Vocales, Juan Rebull Miarnau y Francisco Monfá Forasté
Suplentes, Juan Bautista Llorens Vallverdú y Juan Aragonés Pairó.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Joaquin Cugat Bley y Ramón Piqué Cabré.
Suplentes, Miguel Domingo Fargas y José Vendrell Baiget

CUNIT

Concejal, Juan Hugué Lleó.

Por territorial

Vocales, Juan Ricart Rovira y Juan Romugosa Güell.
Suplentes, Pedro Soler Mestre y Juan Hugué Baillé.

ESPLUGA DE FRANCOLÍ

Concejal, Jaime Suau Llampayas.
Vocal, Agustín Roig Ramón.
Suplente, José Borrás Saumell.

Por territorial

Vocales, José Roig Badia y Blás Saumell Pont.
Suplentes, Salvador Porta Piñol y Juan Roig Francesch.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Civit Rull y José Tarragó Romeu.
Suplentes, Francisco Civit Rull y Arturo Carulla Ambrós.

FATARELLA

Presidente, José Gironés Alabart.
Vicepresidente, Blás Pellisa Balart,
Concejal.

Suplente, José Fernández Llop, Id.
Vocal, José Pascual Ruana, ex Juez municipal

Por territorial

Vocales, José Ardevol Cugat y Felipe Font Gironés
Suplentes, Rafael Cugat Pellisa y Juan Pascual Gironés.
Secretario, Vicente Pascual Algueró.

FEBRÓ

Concejal, Ramón Puig Pallás.

Vocal, José Tarragó Civit.

Suplente, José Fabregat Vives.

Por territorial

Vocales, Francisco Puig Sagarra y Mariano Puig Mateu.
Suplentes, Pablo Moig Segura y Pedro Parellada Vilás.

FREGINALS

Concejal, José Castell López.

Suplente, Miguel Lletí Miralles.

Ex Juez, Vicente Fabra Barberá.

Suplente, Bautista Miralles Biosca.

Por territorial

Vocales, Juan Miralles Martí y Agustín Elías Subirats.
Suplentes, Joaquín Fonollosa Miralles y Manuel Fabra Albésa.

LA GALERA

Concejal, Francisco Ferrer Also.

Por territorial

Vocales, José Verge Leixá y Francisco Ferré Gimeno.
Suplentes, Vicente Muñoz Ferreres y José Balmaña Bailach.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Jaime Bertomeu Lleixá y Agustín Soler Curto.
Suplentes, Joaquín Bernad Ferré y Vicente Bailach Roca.

GANDESA

Concejal, Jaime Soro Solé.

Vocal, Valentín Cortés Cantín.

Suplente, Bautista Fontanet Navarro.

Por territorial

Vocales, Leopoldo Ferré Soldra y Rafael Ferré Forés.

Suplentes, Bautista Alvarez Solé y Francisco Jornet Monreal.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Mora Rovira y Rafael Figueras Domenech.

Suplentes, Ramón Juliá Mompeó y Antonio Valls Serres.

GARCIA

Concejal, Sebastián Sicart Masdeu.

Vocal, Ramón Ripoll Maymó, ex Juez municipal.

Por territorial

Vocales, Lorenzo Anguera Batiste y Francisco March Mañá.

Suplentes, José Llebaria March y Francisco Morera Folch.

GINESTAR

Concejal, Gaspar Cortés Agné.

Vocal, Francisco Navarro Ruan, ex Juez.

Por territorial

Vocales, Gerónimo Pellisa Pellisa y Francisco Margalef Tová.

Suplentes, José Vizcarri Espinós y José Comabella Vizcarri.

GODALL

Por territorial

Vocales, José Cervera Villalbí y Juan Bonfill Subirats.

Suplentes, Joaquín Blanch Armengol y Vicente Roda Ferré.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, Jacinto Albiol Mateu.

GUIAMETS

Concejal, Jaime Benet Costa.

Vocal, Juan Bautista Penna Pellejá, ex Juez.

Suplente, José Piqué Giné, Id.

Por territorial

Vocales, José Pedrol Vallés y Joaquín Vallés Perpiñá.

Suplentes, Ramón Gavaldá Rofes y Pablo Vallés Barceló.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, José Perpiñá Cartañá.

HORTA

Vocal, Salvador Miralles Mulet, Concejal.

Suplente, Jaime Terrats Valls.

Vocal, Tomás Terrats Vilaret, ex Juez.

Suplente, José Terrats Rel.

Por territorial

Vocales, Julián Sancho Canalda y Manuel Membrado Gil.

Suplentes, Manuel Berenguer Andilla y José Seré Cortés.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Gregorio de Gand Campo y Pedro Delgado Juncosa.

LLOÁ

Concejal, José Gibert Bartolomé.

Vocal, Joaquín Martín Gallench Vidal.

Suplente, Miguel Piñol Gibert.

Por territorial

Vocales, Miguel Llorens Simó y Miguel Roig Alentorn.

Suplentes, Miguel Cubells Franquet y Juan Sabaté Masdeu.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, Serafin Ardevol Vallverdú.

LLORENS DEL PANADES

Concejal, Juan Rafals Palau.

Vocal, Magín Roméu Travé.

Suplente, Juan Güell Mestre.

Por territorial

Vocales, José Mestre Rovira y Juan Andreu Viñas.

Suplentes, Isidro Borrell Soler y Juan Rafals Xambó.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Marcial Fonianaks Figuerés y José Torrents Montserrat.

Suplente, José Artís Carbonell.

MARSÁ

Por territorial

Vocales, Ramón Martori Catalá y Baltasar Benaiges Sedó.

Suplentes, Juan Colom Barceló y Domingo Pellejá Vallés.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Ramón Borrás Castellnou y Joaquín Cugat Barceló.

Suplentes, Juan Cugat Barceló y Juan Francisco Sancho Piqué.

MAS DE BARBERANS

Concejal, Agustín Plá Subirats.

Suplente, Jaime Sanz Royo.

Vocal, Vicente Adell Godes.

Suplente, Valentín Subirats Altés.

Por territorial

Vocales, Narciso Sanz Rojo y Antonio Lleixá Cortiella.

Suplentes, José Lleixá Verge y Lorenzo Bel Subirats.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, José Plá Valls.

MASDENVERGE

Concejal, Enrique Ferré Puig.

Por territorial

Vocales, Juan Tomás Bel y Joaquín Ripollés Martínez de Vicente.

Suplentes, Valentín Monfort Barberá y Juan Arasa Lázaro.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Bel Redó y Joaquín Axensi Ferré.

Suplentes, Francisco Ferré Tolos y Vicente Sans Plá.

Ex Juez, Juan Conde Miravalls.

MASLLORENS

Concejal, Ramón Palau Calaf.

Por territorial

Vocales, Tito Güell Morros y Pablo Sugú Vidal.

Suplentes, Luis Borrás Sans y José Batet Segú.

MASÓ

Vocales, Isidro Ciutat Barberá, Concejal.

Suplente, Sebastián Olivé Magriñá, Idem.

Vocal, Gabriel Teixidó Virgili, ex Juez.

Suplente, José Ferré Sala, Id.

Contribuyentes

Vocales, Francisco Domenech Palau y Sebastián Ferré Figuerola.

Suplentes, Juan Ferré Salas y Pedro Dols Blasi.

MASPUJOLS

Concejal, J. Antonio Rabascall Llaberia.

Por territorial

Vocales, Manuel Samsó Carbó y Vicente Bonet Barenys.

Suplentes, José Salvat Gebell y Ramón Llauredó Salvat.

José M. Grau Vilanova, ex Juez.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, Francisco Llauredó Calero.

MASROIG

Concejal, Juan Giné Rius.

Ex Juez, José Folch Rius.

Por territorial

Vocales, José Juanpere Freixes y José Gil Barceló.

Suplentes, Francisco Aguiló Folch y José Folch Vernet.

MIRAVET

Concejal, Miguel Segarra Vives.

Suplente, José Pedrola Papaseit.

Vocal, Luis Mirandá Sierra, Oficial del Ejército retirado.

Por territorial

Vocales, José Presculí Costa y Joaquín Sales Pedrola.

Suplentes, Tomás Papaseit Presculí y Tomás Miró Costa.

MOLÁ

Concejal, José Cubells Cubells.

Vocal, Juan Cabré Bargalló.

Suplente, Jaime Serrés Abelló.

Por territorial

Vocales, Francisco Pujol Vernet y José Telejá Salvadó.

Suplentes, José Estivill Jornet y José Pertinã Escoda.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Fernando Domenech Gavaldá y José Arnans Dalmau.

Suplentes, Leandro Cubells Juncosa y Salvador Pelejá Vallés.

MONTREAL

Concejal, Juan Caballé Prats.

Por territorial

Vocales, Juan Prats Gatell y Antonio Vallverdú Boqué.

Suplentes, Juan Ollé Torrell y José Solé Musté.

MONTROIG

Concejal, José Solé Solé.

Por territorial

Vocales, José Martí Ferrando y Pablo Aguiló Boronat.

Suplentes, José Pascual Maseras y Pedro Martí Abelló.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Antonio Compte Aragonés y José M. Pujols Munté.

MORA DE EBRO

Por territorial

Vocales, Juan Biret Pallás y Juan Montagut Piñol.

Suplentes, Antonio Nogués Cambra y Salvador Algueró Sedó.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Cándido Bartolomé Alentorn y José M. Cuadras Riba.

Suplentes, Juan Mani Ferré y Manuel Abella March.

LA MORERA

Concejal, José Abella Alentorn.

Suplente, Francisco Serradell Sentís.

Por territorial

Vocales, José Grau Compte y Miguel Cabré Anglés.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, José Cabré Franquet.

Suplente, Juan Musté Porqueres.

MUSARA

Por territorial

Vocales, Lino Estivill Agustench y Bautista Rius Juanpere.

Suplentes, Pedro Agustenchí Cavallé y Salvador Juanpere Climent.

LA NOU

Concejal, José Roig Miró.
Vocal, José Virgili Serramiá, ex Juez municipal.
Suplente, Pablo Vidal Fortuny, Id.

Por territorial

Vocales, Isidro Rovira Ramón y Ramón Martí Mestre.
Suplentes, Juan Recasens Fortuny y Juan Martí Plana.

NULLES

Concejal, Eduardo Boada Pallarés.

Por territorial

Vocales, Salvador Boada Mañé y Pedro Gené Casellas.
Suplentes, Juan Busquets Bundó y Juan Solé Pallarés.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Juan Calbet Boronat y Francisco Figuerola Musté.

LA PALMA

Por territorial

Vocales, José Miquel Escolá y Juan Pardell Rebull.
Suplentes, Francisco Escolá Mateu y Casimiro Escolá Filella.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, José Escolá Perelló.

PAULS

Concejal, Joaquín Gavaldá Lluís.
Vocal, Pedro Lluís Adell.
Suplente, Juan Lluís Lluís.

Por territorial

Vocales, Bernardo García Celma y Juan Lluís Salvadó.
Suplentes, José Salvadó Montagut y Domingo García Celma.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Juan Riba Serres y José García Salvadó.
Suplentes, Francisco Brú Valls y Juan Celma Lluís.

PERELLÓ

Concejal, José Martí Brull.

Por territorial

Vocales, Francisco Brull Marco y Juan Benet Borrell.
Suplentes, José Pallarés Martí y Salvador Callau Casanova.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Vicente Boyer Gallart y Arturo Homedes Ballesté.
Suplentes, Esteban Torrademé Carraté y José Pallarés Pallarés.

LAS PILAS

Concejal, José Navarro Marimón.
Vocal, Isidro Balcells Masip, ex Juez municipal.
Suplente, Ramón Miret Recasens.

Por territorial

Vocales, Martín Prous Lanou y José Puigené Codina.
Suplentes, Juan Gené Llorach y José Tarragó Palau.

POBLA DE MONTORNÉS

Concejal, Francisco Andreu Colull.
Vocal, José Recasens Pedrol.

Por territorial

Vocales, Lorenzo Recasens Casas y Juan Borrás Coll.
Suplentes, Juan Baldrich Virgili y José Miracle Isern.

PONT DE ARMENTERA

Concejal, Ramón Pratés Benach.

Ex Juez municipal, Juan Torelló Clarasó.

Por territorial

Vocales, Magín Giró Ricart y José Solé Solé.
Suplentes, Jaime Ral Bertrán e Isidro Mercadé Masagué.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Giró Alemany y Jaime Sabaté Casas.
Suplentes, Juan Torelló Balmes y Bautista Ral Giró.

PRADELL

Por territorial

Vocales, José Just Cardona y José Durán Solana.
Suplentes, Juan Borrás Más, y Francisco Blanco Miró.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, Francisco Amorós Aragonés.

PRADES

Concejal, Juan Queraltó Roig.
Vocal, Ramón Lladó Miró.
Suplente, José Alsina Bonet.

Por territorial

Vocales, Tomás Pons Mariné y Pedro Olivé Hernández.
Suplentes, Salvador Masgoret Espasa y Antonio Musté-Roca.

PRAT DE COMPTE

Concejal, Salvador Serrá Pallarés.

Por territorial

Vocales, Miguel Valimaña Alcoverro y Angel Alcoverro Alcoverro.
Suplentes, José Alcoverro Alcoverro (Pau) y Bartolomé Serrá Pallarés.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Bautista Alcoverro Mola y José Pallarés Graciá.

PRATDIP

Concejal, Tomás Bargalló Escoda.
Vocal, José Espelta Juncosa, ex Juez.
Suplente, José Escoda Vernet, Id.

Por territorial

Vocales, José Escoda Casador y Bernardo Estalella Montaña.
Suplentes, José Marco Casador y Jaime Sabaté Espelta.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Pedro Muñoz Riera y José Bargalló Escoda.

Núm. 3567

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito en el año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 18 de Noviembre de 1913.
—El Alcalde, Miquel Cabré.

Núm. 3568

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Los repartos territoriales sobre rústica, pecuaria y urbana, la matrícula de subsidio industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo año 1914, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días señalados por instrucción, pudiendo ser examinados y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vilabella 20 de Noviembre de 1913.
—El Alcalde, Juan Figuerola.

Núm. 3569

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de pesas y medidas durante el año 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Prat de Compte 18 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Bautista Viñas.

Núm. 3570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial de este término, confeccionados para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, a los efectos reglamentarios de examen e impugnación.

Fatarella 19 de Noviembre de 1913.
—El Alcalde, Andrés Balsebre.

Núm. 3571

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas personales para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días a los efectos de examen y reclamación.

La Nou 17 de Noviembre de 1913.
—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 3572

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para su examen y reclamación.

La Nou 18 de Noviembre de 1913.
—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 3573

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Confeccionado el repartimiento de la contribución urbana de este pueblo para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pradell 19 de Noviembre de 1913.
—El Alcalde, Cándido Toda

Núm. 3574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y además el padrón de cédulas personales, todo correspondiente al año 1914, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde esta inserción, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ascó 19 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, Pablo Grau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3575

Don Leoncio Villacartin y Cabezas, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del ramo separado de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido sobre amenazas contra José Castellví Aguilá, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de valoración, los bienes embarcados consistentes en los siguientes:

Primera. Una finca rústica sita en el término de Ribarroja, partida «Escorri», con olivos y garriga, de extensión superficial sesenta áreas, ochenta y cuatro centiáreas; lindante a Norte y Este con José Castellví Batlle, al Sur con Juan Batlle y al Oeste con Miguel Gironés, valorada en setecientas pesetas..... 700 ptas.

Segunda. Otra finca rústica sita en el propio término y partida «Comellá Tott», con olivos, de cabida veinte áreas; lindante al Norte con José Sabaté Piñol, al Sur con Rosa Castellví Aguilá y al Este y Oeste con las hermanas Rosa y María Castellví Aguilá; valorada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 ptas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo y hora de las diez; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de terminado el remate menos la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad se han suplido con la certificación del Registro de la propiedad.

Dado en Gandesa a doce de Noviembre de mil novecientos trece.—Leoncio Villacartin.—Por mandado de S. S. José García.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3576

Un gitano apodado «Pintao», estatura regular, algo grueso, color moreno, cara muy picada de viruelas, usaba bigote negro, vestía blusa azul y debajo de ella llevada chaqueta negra, pantalón negro y alpartadas de cinta, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 3577

NEBOT BORRÁS, Jaime, cuyas señas personales no constan en su filiación, soldado del Regimiento Infantería de Asia, núm. 55, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Capitanía general de la 4.ª Región, Capitán D. Ramón Giner, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción.